

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12617 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2017 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2017 (BOIB n.º 15, de 4 de febrero), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Este plan estratégico se ha modificado en varias ocasiones mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2017 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2017. La Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, mediante la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, propone la modificación del apartado 1 del Plan Estratégico de Subvenciones para incrementar una anualidad y distribuir entre estas la cuantía presupuestaria inicialmente prevista para la tramitación de una convocatoria pública de subvención para dotar, en el ámbito de las Illes Balears, de infraestructuras de banda ancha de nueva generación de alta velocidad (> 30 Mbps) y de muy alta velocidad (> 100 Mbps) los lugares que actualmente no tienen, y que se definen como zonas blancas NGA, a las disponibilidades del crédito así como la tramitación de las subvenciones.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de día 10 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar en el punto 1 del anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017, la siguiente línea de subvención:

Donde dice:

Dirección general o entidad: Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Fuente de financiación: 12601 551A01 capítulo 7 FF 31110 (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional aportará el 50 % de la financiación)

Descripción: subvenciones dirigidas a los operadores de telecomunicaciones de banda ancha.

Objetivos y efectos: crear o mejorar redes de acceso para los servicios de banda ancha ultrarrápida.

Coste: 3.605.000 € (2017: 0 €, 2018: 3.605.000 €)

Convocatoria plurianual: (2017-2018)

Incidencia sobre el mercado: incremento de la inversión y la actividad económica en las Illes Balears.

Debe decir:

Dirección general o entidad: Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Fuente de financiación: 12601 551A01 capítulo 7 FF 31110 (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional aportará el 50 % de la financiación)

Descripción: subvenciones dirigidas a los operadores de telecomunicaciones de banda ancha.

Objetivos y efectos: crear o mejorar redes de acceso para los servicios de banda ancha ultrarrápida.

Coste: 3.605.000 € (2017: 0 €, 2018: 2.000.000 €, 2019: 1.605.000 €)

Convocatoria plurianual: (2017-2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: incremento de la inversión y la actividad económica en las Illes Balears.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de noviembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

